



Redacción Editorial

Equipo de redacción de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Brexit: procedimientos para que trabajadores británicos eviten situaciones de irregularidad

- Según datos del INE en noviembre de 2019, casi 72.000 británicos desarrollan su actividad laboral en España, ¿conocen las empresas cuáles son los procedimientos que deben seguir sus trabajadores británicos para que esta situación les afecte lo menos posible?

Antes del Acuerdo de Retirada firmado entre el Reino Unido y la Unión Europea en febrero de este año, los británicos que decidieran residir y trabajar en España, tenían que tramitar el “Certificado de Miembro de la Unión Europea” como cualquier otro ciudadano europeo. Su obtención no era compleja siempre y cuando se pudiera demostrar que se contaban con medios económicos suficientes para residir en nuestro país (demostrables con contratos de trabajo, ahorros, prestaciones de jubilación...etc.). Sin embargo, ¿Qué validez tienen ahora estos certificados? ¿cuál será el procedimiento a seguir tras el 1 de enero de 2021? A continuación, exponemos las distintas situaciones en las que pueda encontrarse un ciudadano británico que resida o pretenda residir en España:

- **Residencia en España durante más de 5 años.** Aquellos nacionales británicos que hayan estado en posesión del “certificado de Miembro UE” más de 5 años podrán acceder directamente a la residencia permanente antes de que expire la validez de su documento, solicitando la expedición de un nuevo documento de residencia en las oficina ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |